I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001107

DECRETO EXENTO Nº202/ /2011

Cerrillos, 21 JUN. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3628/2011; el Memorándum N°1000/426/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1042/2011; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/1042/2011, se otorgó a la **Junta De Vecinos "Arica",** con Personalidad Jurídica Nº334-99, una subvención ascendente a $699.469.-

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 14 de junio de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta De Vecinos "Arica",** con Personalidad Jurídica Nº344-99, representada por su Presidente don **Johnny Yañez Díaz,** cédula de Identidad Nº 12.643.859-1, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $699.469.- (seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos).

2. La **Junta De Vecinos "Arica",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para ser destinadas a la implementación de sillas y mesones para su sede social, de acuerdo a lo estipulado en su formulario de solicitud de subvención o donación 2011.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. La **Junta De Vecinos "Arica",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2011.

4. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

5. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001107

DECRETO EXENTO Nº202/ /2011

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Otras Personas Jurídicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/avq

Distribución:
Organización
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

JUNTA DE VECINOS "ARICA"

En Cerrillos, a 14 de Junio de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna y la **JUNTA DE VECINOS "ARICA",** Personalidad Jurídica Nº334-99, representada por su Presidente don **JOHNNY YÁÑEZ DÍAZ,** Cédula de Identidad número 12.643.859-1, ambos domiciliados para estos efectos en Psje. El Reino Nº1218, comuna de Cerrillos, teléfonos 317 14 68 – 09-128 91 20, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: El señor Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Nonagésima Sesión Ordinaria de fecha 03 de Junio de 2011, por el que se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS "ARICA".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1042/2011, de fecha 13 de Junio de 2011, se otorga a la **JUNTA DE VECINOS "ARICA",** una subvención ascendente a $699.469.- (seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS "ARICA",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para ser destinada a la implementación de sillas y mesones para su sede social, de acuerdo a lo estipulado en su formulario de solicitud de subvención o donación 2011.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: La **JUNTA DE VECINOS "ARICA",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2011.

QUINTO: La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS "ARICA",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JUNTA DE VECINOS "ARICA"
Representada por
JOHNNY YÁÑEZ DÍAZ
C.I. 12.643.859-1

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.